



Expediente:	2026/4563E
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (LPM)	

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2026, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2026/4563E.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS DE APROBAR CONVOCATORIA PARA PROVISION, CON CARÁCTER INTERINO, DE UNA PLAZA VACANTE DE INSPECTOR DE OBRAS (OEP 2025)

Considerando la necesidad y urgencia manifestada por la Arquitecta Jefa y Coordinadora del área de Ordenación Territorial, Servicios e Infraestructura del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, para proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir una plaza de Inspector de Obras.

Considerando que dicha plaza fue creada en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, se halla vacante desde su creación y está incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2025 por turno libre (BORM N° 296, 24 diciembre de 2025), y tiene las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Cometidos Especiales; Denominación: Inspector de Obras; Número de vacantes: 1 (código plaza 1.10.407.2).

Considerando que en la actual Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (BORM N° 120, de 27 de mayo de 2025) existe un puesto de Inspector de Obras, que fue creado en el ejercicio 2025, que se encuentra sin proveer, incluido bajo el n° de orden 6 en la Sección de Intervención Urbanística y actividades, del Departamento de Urbanismo y Medio Ambiente perteneciente al Área de Ordenación Territorial, Servicios E Infraestructura, con las siguientes características: Grupo: C; Subgrupo: C1; Escala: de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; CD: 18 – 493,86; CE 872,48 (código puesto 1.1.613.1).

Visto el Informe de necesidad de la Arquitecta Jefa Coordinadora del Área e Informes de la Sección de Personal.

Vista la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.a) de este artículo, por el plazo máximo de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del mismo artículo. Y visto asimismo el artículo 10.3 del mismo texto legal sobre finalización de la relación de interinidad.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la vigente lista de espera para cubrir temporalmente plazas o puestos de Técnicos Auxiliares de Inspección de este Ayuntamiento, aprobada en virtud de Decreto de Alcaldía N° 981/2021, de 23 de febrero de 2021, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de 29 de junio de 2019.

Y considerando la regulación de la gestión de la lista de espera fijada en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM N° 16, de 21 de enero de 2020.

Considerando, con carácter supletorio, el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21-10-2022) sobre selección de personal temporal por parte de las administraciones locales a través de las listas de espera de la administración regional.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 06/05/2026, con n° de referencia 2026/222 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de **Inspector/a de obras**, que se halla vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025, que tiene las siguientes características:

DATOS DE LA PLAZA:

PLAZA	INSPECTOR DE OBRAS		
RÉGIMEN	FUNCIONARIO/A	CÓDIGO PLAZA	1.10.407.2
GRUPO	C	SUBGRUPO	C/1
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES
CLASE	COMETIDOS ESPECIALES		
OEP	OEP 2025 (BORM N° 296 24-12-2025)	N° VACANTES	1



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

DATOS DEL PUESTO:

PUESTO	INSPECTOR DE OBRAS		
RÉGIMEN	FUNCIONARIO/A	CÓDIGO PUESTO	1.1.613.1
GRUPO	C	SUBGRUPO	C1
ESCALA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBESCALA	SERVICIOS ESPECIALES
CD	18 - 493,86	CE	872,48
ÁREA	ORDENACIÓN TERRITORIAL, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA		
DPTO.	URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE		
SECCIÓN	INTER. URBANÍSTICA Y ACTIVIDADES	Nº ORDEN RPT	6/RPT 2025
JORNADA	COMPLETA		

SEGUNDO.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a al/la candidato/a correspondiente de la lista de espera de Técnicos Auxiliares de Inspección de este Ayuntamiento, aprobada en virtud de Decreto de Alcaldía N° 981/2021, de 23 de febrero de 2021, cuya gestión se realiza de conformidad con lo establecido en las bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, publicadas en el BORM N° 16, de 21 de enero de 2020.

O en su defecto, para el supuesto de que no sea posible la cobertura del puesto a través de la mencionada lista de espera vigente del Ayuntamiento, se proceda a la cobertura mediante la lista de espera de la que disponga la Administración Regional, para lo que se remitirá el presente acuerdo al Servicio de Selección de la Administración Regional, en base al artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública en CARM (BORM N° 244, de 21-10-2022).

TERCERO.- Facultar al Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, 10-01-2025]